



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

**ORDENANZA TRANSITORIA QUE CONDONA INTERESES POR DEUDAS DE
DERECHOS DE ASEO.**

PARRAL, **30 Set 2014**

ORDENANZA N° 06

VISTOS

- 1.- Lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 20.742, que “perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales”.-
- 2.- El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2014, que aprobó la facultad de la Ilustre Municipalidad de Parral para condonar los intereses generados por deudas de derecho de aseo.-
- 3.- Reporte sobre “Información General Sobre Derechos de Aseo Domiciliario”, presentado por don Patricio Vergara Lara, Tesorero Municipal; presentado en fecha 20 de Mayo de 2014 al Concejo Municipal de la comuna de Parral.-
- 4.- Lo referido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.-
- 5.- Lo expresado en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.742, que Perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales; faculta a las Municipalidades *“del país para que, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo. Asimismo, podrán condonar multas e intereses por dicho concepto”*.

2.- Que, el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral, para dar eficacia a la facultad contenida en artículo 11 de la Ley N° 20.742 y atendida la importancia social de la decisión, en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2014, por acuerdo unánime de sus miembros aprobó la facultad de la Ilustre Municipalidad de Parral para condonar los intereses generados por deudas de derecho de aseo a todos los contribuyentes morosos que paguen sus deudas dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la ley N° 20.742, es decir, 1° de Abril de 2014.

3.- Que, la ley N° 19.880 en su artículo 52 autoriza la retroactividad de los actos administrativos siempre y cuando *“produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*.

DECRETO:

DÍCTESE LA SIGUIENTE ORDENANZA TRANSITORIA MUNICIPAL QUE CONDONA INTERESES POR DEUDAS DE DERECHOS DE ASEO EN LA COMUNA DE PARRAL.

ARTÍCULO ÚNICO

Se condona o perdona los intereses generados por Derechos de aseo domiciliario, a todos los contribuyentes de la comuna de Parral que tengan deuda pendiente por este concepto y que se acerquen, **dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la ley N° 20.742, es decir, 1° de Abril de 2014**, a las cajas recaudadoras de la Ilustre Municipalidad de Parral para ponerse al día con el pago de las mismas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°: El beneficio otorgado a través de esta Ordenanza se hace a extensible a todos los contribuyentes que hubiesen regulado su situación de morosidad pagando las respectivas deudas de Derechos de aseo domiciliario en el período comprendido entre la entrada en vigencia de la ley N° 20.742, es decir, el 1° de Abril de 2014 y la publicación de la presente Ordenanza según el artículo siguiente.

Artículo 2°: La presente Ordenanza comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en la página web institucional (www.parral.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, y **ARCHÍVESE** los antecedentes.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/ECH/pmh

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Administración Municipal
- Jefe de Gabinete
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras.
- Patentes Municipales.
- Departamento Informática.
- Control.
- SECLPLAN
- Departamento de Finanzas.
- Relaciones Públicas.
- Juzgado de Policía Local.
- Teatro Municipal.
- EGIS
- Departamento de Tránsito
- Tesorería
- OPD
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Educación
- Departamento de Salud.
- Tercera Comisaría de Parral, Carabineros de Chile
- SERNAM

